



## Resolución de Secretaría General N° 012-2014-OEFA/SG

Lima, 17 MAR. 2014

**VISTOS:** El Memorando N° 837-2013-OEFA/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 075-2013-OEFA/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 037-2014-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Literal c) del Artículo 27° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que constituyen recursos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, los montos por concepto de multas que en el ejercicio de sus funciones imponga el OEFA;

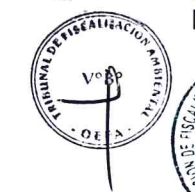
Que, el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que son fondos públicos todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las unidades ejecutoras o entidades realizan, con arreglo a Ley;

Que, el Literal c) del Artículo 11° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad dispone que la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, tiene la atribuciones de efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional;

Que, asimismo, el Numeral 16.1 del Artículo 16° de la citada Ley, define al registro contable como el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado, de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Administración propone la aprobación de una Directiva que regule el procedimiento de remisión de información de las multas impuestas por el OEFA a la Oficina de Administración para su registro contable;

Con el visado de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Procuradora Pública del OEFA, y;





De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y en uso de la facultad conferida por el Literal h) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° **002** -2014-OEFA/SG "Procedimiento para la remisión de información de las multas impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para su Registro Contable", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Oscar Enrique Gómez Castro**  
Secretario General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



## DIRECTIVA N° 002-2014-OEFA/SG

### “PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA, PARA SU REGISTRO CONTABLE”

#### I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de remisión de información de las multas impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA a la Oficina de Administración para su registro contable.

#### II. FINALIDAD

Uniformizar los criterios para la remisión de información relativa a las multas impuestas por el OEFA, que permita efectuar oportunamente su registro contable.

#### III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, el Tribunal de Fiscalización Ambiental, la Oficina de Administración, el Ejecutor Coactivo y la Procuradora Pública del OEFA.

#### IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de creación del Ministerio del Ambiente, mediante el cual se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- 4.4 Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.
- 4.5 Decreto Supremo N° 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- 4.6 Decreto Supremo N° 063-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- 4.7 Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.
- 4.8 Resolución de Consejo Directivo N° 012-2012-OEFA/CD que aprueba el Nuevo Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA.
- 4.9 Resolución de Consejo Directivo N° 041-2013-OEFA/CD que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del pago de las multas impuestas por el OEFA.

#### V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



## VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Para efectos de la presente Directiva se entenderá por multa aquella sanción administrativa de carácter pecuniario impuesta por el OEFA.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Información relativa a multas impuestas mediante Resoluciones emitidas por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos - DFSAI

- 7.1.1. La DFSAI deberá remitir quincenalmente el Anexo A: "Información relativa a Resoluciones emitidas por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos - DFSAI que hayan quedado consentidas" a la Oficina de Administración, adjuntando copias fedateadas de las Resoluciones consignadas en el referido Anexo.



- 7.1.2. La DFSAI deberá remitir, el último día hábil de cada mes, el Anexo B: "Información relativa a Resoluciones emitidas por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos - DFSAI" a la Oficina de Administración.

### 7.2. Información relativa a Resoluciones emitidas por el Tribunal de Fiscalización Ambiental - TFA que confirmen o modifiquen Resoluciones de la DFSAI imponiendo multas



- 7.2.1. El TFA deberá remitir a la Oficina de Administración copias fedateadas de las Resoluciones que emita en segunda instancia, confirmando o modificando la Resolución emitida por la DFSAI, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contado desde la fecha de su notificación, adjuntando copia del cargo de notificación al administrado.



- 7.2.2. El TFA deberá remitir, el último día hábil de cada semana, el Anexo C: "Información relativa a las Resoluciones emitidas por el Tribunal de Fiscalización Ambiental - TFA" a la Oficina de Administración, indicando las Resoluciones que hayan agotado la vía administrativa.

### 7.3. Información relativa a los procedimientos de ejecución coactiva iniciados



Dentro de los primeros siete (7) días hábiles de cada mes, el Ejecutor Coactivo deberá remitir a la Oficina de Administración el Anexo D: "Información relativa a los Procedimientos de Ejecución Coactiva", en el cual indicará los procedimientos de ejecución coactiva que se hayan iniciado, detallando el estado en que se encuentran.



### 7.4. Información relativa a los procesos judiciales iniciados contra Resoluciones del OEFA que imponen multas

Dentro de los primeros siete (7) días hábiles de cada mes, la Procuradora Pública del OEFA deberá remitir el Anexo E: "Información relativa a los procesos judiciales



iniciados contra Resoluciones del OEFA que imponen multas” a la Oficina de Administración.

#### 7.5 Información relativa a Resoluciones de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del pago de las multas impuestas por el OEFA, emitidas por la Oficina de Administración

Dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, la Oficina de Administración deberá remitir a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, el Anexo F: “Información relativa a las Resoluciones de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del pago de las multas impuestas por el OEFA”.

#### 7.6 Información remitida a la Oficina de Administración

7.6.1 El primer día hábil de cada semana, el Responsable de Tesorería deberá informar al Responsable de Contabilidad, los pagos totales o parciales efectuados por los administrados, por concepto de multas impuestas por el OEFA.

7.6.2 Dentro de los quince (15) días hábiles de cada mes, el Responsable de Contabilidad, deberá contrastar la información remitida por la DFSAI, el TFA, la Procuradora Pública, el Ejecutor Coactivo, la Oficina de Administración y el Responsable de Tesorería, con el Registro de Actos Administrativos del OEFA, y en caso corresponda, formulará las observaciones a que hubiera lugar.

7.6.3 En base a la información remitida, el Responsable de Contabilidad deberá efectuar los registros contables correspondientes.

### VIII. RESPONSABILIDAD

La Oficina de Administración velará por el cumplimiento de la presente Directiva.

### IX. ANEXOS

9.1. **Anexo A:** Información relativa vinculada a resoluciones emitidas por la Dirección de Fiscalización. Sanción y Aplicación de Incentivos – DFSAI que hayan quedado consentidas.

9.2. **Anexo B:** Información relativa a Resoluciones emitidas por la Dirección de Fiscalización. Sanción y Aplicación de Incentivos – DFSAI

9.3. **Anexo C:** Información relativa a las Resoluciones emitidas por el Tribuna de Fiscalización Ambiental – TFA.

9.4. **Anexo D:** Información relativa a los Procedimientos de Ejecución Coactiva.

9.5. **Anexo E:** Información relativa a los procesos judiciales iniciados contra Resoluciones del OEFA que imponen multas.

9.6. **Anexo F:** Información relativa a las Resoluciones de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del pago de las multas impuestas por el OEFA.





**ANEXO A**

**Información relativa a Resoluciones emitidas por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos – DFSAI que hayan quedado consentidas**

N° Exp.	Razón social del administrado	N° de la Resolución de sanción	Infracción	Multa en UITs	Sector	Consentida		Fecha en que la Resolución quedó consentida	Estado	Administrado aprobó notificación por correo electrónico	
						Total	Parcial (indicar el extremo en que ha quedado consentida)			SI	NO



**ANEXO B**

**Información relativa a Resoluciones emitidas por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos - DFSAI**



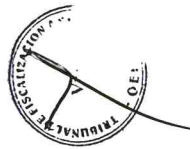
Exp. N°	Razón social del Administrado	N° de la Resolución de Sanción	Infraacción	Multa en UITs	Sector	Fecha de Notificación	Recurso de Reconsideración	Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración	Multa definitiva en UITs	Fecha en que la Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración quedó consentida	Administrado aprobó notificación por correo electrónico	
											SI	NO



ANEXO C

Información relativa a Resoluciones emitidas por el Tribunal de Fiscalización Ambiental – TFA

Exp. N°	Razón social del Administrado	N° de la Resolución del TFA	N° de la Resolución de la DFSAI respecto de la cual ha emitido pronunciamiento	Multa en UITs impuesta por la DFSAI	Multa definitiva	Indicar si se ha agotado la vía administrativa







**ANEXO D**

**Información relativa a los Procedimientos de Ejecución Coactiva**

N° de Exp.	Año del Exp.	Resol. de Ejecución Coactiva	Fecha de Resol. de Ejecución Coactiva	Administrado	Resol. Sanción / Título de Ejecución	Fecha Resol. Sanción	Resol. TFA / Título de Ejecución	Fecha Resol. TFA	Multa UIT	Año UIT	Monto Si.	Interés	Deuda	Cancelado	Detalle de Pago		
															Fecha de Pago	Voucher	Monto Pagado

### ANEXO E

#### Información relativa a los procesos judiciales iniciados contra Resoluciones del OEFA que imponen multas

Órgano Jurisdiccional	N° Expediente Judicial	Materia	Demandante	Resolución Administrativa que se impugna	Monto de la Multa consignado en la Resolución Administrativa que se impugna	Estado del Proceso



**ANEXO F**

**Información relativa a las Resoluciones de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del pago de las multas impuestas por el OEFA**

N° Expediente	Año de emisión	Sector	Administrado	N° de Res. De Fraccionamiento y/o Aplazamiento	Fecha de Notificación	Importe		Infraacción	N° de Cuotas fraccionadas	Aplazamiento	Estado situacional
						Monto	UIT				

